


ES  
PE  
CIA  
LI  
DAD

EN DEMOCRACIA  
INCLUSIVA:  
MAGISTRADO  
JESÚS OCIEL  
BAENA  
SAUCEDO

PRIMERA  
GENERACIÓN



# CONVOCATORIA DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD EN DEMOCRACIA INCLUSIVA MAGISTRADO JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO PRIMERA GENERACIÓN

La Especialidad en Democracia Inclusiva cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública con clave de registro 689715

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al personal que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Especialidad en Democracia inclusiva, Magistrate Jesús Ociel Baena Saucedo, Primera Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA

#### Objetivo general de la Especialidad

Abordar el estudio y análisis de los contenidos teóricos, problematizando aspectos generales y particulares de la democracia inclusiva desde la lente de empatía hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, que contribuya a formar personas expertas en conocimientos prácticos en el área de los derechos humanos, que sean capaces de reflexionar, actuar, y hacer efectivos los derechos político- electorales con perspectiva de inclusión.

### SEGUNDA

#### Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La Especialidad está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore preferentemente en las ponencias de su Sala Superior, así como en las Salas Regionales Guadalajara, Xalapa, Monterrey, Ciudad de México, Toluca y la Sala Especializada que cuenten con Título de licenciatura en Derecho, Sociología, o áreas afines y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

• Pertenencia a uno o más grupos en situación de

vulnerabilidad (LGBTIQA+; discapacidad; personas adultas mayores; migrantes, pueblos y comunidades indígenas; o afrodescendientes)

- Conocimientos generales en sociología, antropología o derecho, con particular énfasis en derechos humanos, feminismo, derechos de las infancias, o grupos vulnerables
- Conocimientos en materia de Derecho Constitucional
- Habilidades para la lectura crítica de textos de ciencias sociales
- Actitud orientada a la investigación bibliográfica
- Manejo de repositorios bibliográficos
- Habilidades para la redacción de documentos académicos tales como reseñas, recensiones, artículos, entre otros
- Capacidad de autogestionar su estudio

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.

### TERCERA

#### Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 50 lugares que serán ocupados preferentemente por personal

jurisdiccional, observándose en todo momento el principio de paridad de género.

Dichos espacios serán asignados por las personas titulares de las ponencias o áreas del TEPJF lo cual se hará del conocimiento de la Escuela Judicial Electoral, en los plazos y modalidades que se determinen al respecto.

Los lugares que no sean asignados por las diversas ponencias y áreas podrán ocuparse por personas que laboren en instituciones u organismos vinculados con la materia electoral o derechos humanos.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

## **CUARTA**

### **Requisitos a cubrir por las personas designadas**

Los requisitos que deberán satisfacer las personas designadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
2. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general mayor a 7.0, en una escala de 10, o bien, con promedio equivalente en caso de utilizarse una escala distinta.
3. Contar con la designación, mediante oficio o correo electrónico, por la persona titular de la ponencia en la que se encuentre adscrito, o en su caso, del área de apoyo a la que se encuentre adscrito.

**En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.**

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la Especialidad pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le

negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

## **QUINTA**

### **Registro**

Las personas designadas deberán enviar la información y documentación necesaria al correo **capacitación.interna@te.gob.mx** a más tardar el día 05 de abril del 2024.

Es responsabilidad de las personas designadas proporcionar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse en formato "PDF" son:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Especialidad.
2. Formato de registro
3. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
4. Título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
5. Cédula profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
6. Certificado de estudios de licenciatura con un promedio mínimo general mayor a 7.0 en una escala de 0 a 10.
7. Carta de exposición de motivos en formato libre.
8. Clave Única de Registro de Población (CURP).
9. Fotografía digital a color, tamaño infantil
10. Curriculum vitae (en el que deberán precisarse grados académicos obtenidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales administrativas o jurisdiccionales).
11. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

**No hay prorrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.**

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 3, 4, 5 y 7 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 4, 5 y 6 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las, los y les aspirantes que se encuentren en alguna situación de discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

## **SEXTA**

### **Revisión de la documentación remitida**

La Escuela Judicial Electoral revisará la documentación remitida por las, los y les aspirantes al efectuar su registro.

Las, los y les aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela Judicial Electoral la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 12 de abril de 2024.

En caso de que la persona aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela Judicial Electoral le notificará mediante correo electrónico.

## **SÉPTIMA**

### **Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la Especialidad**

Las, los y les aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos, ocuparán los lugares asignados, y serán admitidas a la Especialidad.

## **OCTAVA**

### **Notificación de las personas admitidas**

Las personas admitidas serán notificadas por correo electrónico.

## **NOVENA**

### **Requerimiento de documentación y revisión de requisitos**

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas serán requeridas por la Escuela Judicial Electoral, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, la documentación siguiente:

1. Original del Formato de registro firmado de manera autógrafa.
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
4. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
5. Síntesis curricular en una cuartilla.
6. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
7. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

En caso de que los documentos indicados con los numerales 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá

presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que sean designadas para tal efecto, según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

## **DÉCIMA** **Duración y lugar de impartición de los estudios**

La Especialidad tendrá una duración de 90 sesiones y se impartirá los lunes, martes, jueves y viernes, a razón de diez sesiones por materia, de las 9:00 a las 11:00 horas, dando inicio el jueves 18 de abril de 2024, conforme al respectivo calendario escolar y las medidas que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Las clases se darán en un modelo híbrido, de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (Virginia 68, colonia Parque San Andrés) y en línea para las personas que se encuentren adscritas en alguna Sala Regional que no pertenezca a la zona metropolitana.

De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

## **DÉCIMA PRIMERA** **Plan de estudios de la Especialidad**

El plan de estudios de la especialidad se integra por 9 materias, distribuidas en 3 módulos, los cuales tendrán una duración de 30 sesiones cada uno, conforme a las tablas siguientes:

<b>PRIMER MÓDULO</b> <b>Duración: 30 sesiones</b>
Teoría de la democracia
Teoría de la igualdad
Perspectiva de derechos humanos

<b>SEGUNDO MÓDULO</b> <b>Duración: 30 sesiones</b>
Derechos político- electorales de la población LGBTIQ+ y personas con discapacidad
Derechos político- electorales de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y personas migrantes
Derechos político- electorales de las personas adultas mayores y vinculados con infancias

<b>TERCER MÓDULO</b> <b>Duración: 30 sesiones</b>
Litigio estratégico para la defensa de los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad
Acciones afirmativas en materia de derechos político- electorales en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad
Casos emblemáticos de la justicia constitucional, convencional y electoral

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la Especialidad, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

## **DÉCIMA SEGUNDA**

### **Terminación de la Especialidad**

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 9 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la Especialidad realizar este trámite.

Las formas de obtención del Título de la Especialidad consistirán en:

- a) La aprobación de las materias con un promedio mínimo de 9 (nueve)
- b) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional.
- c) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico actual, resuelto por un órgano jurisdiccional y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- d) La práctica jurídica mediante la realización de una memoria de trabajo profesional, durante la cual se realizarán labores correspondientes a la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional, de manera exclusiva y continua en algún tribunal electoral, en el Instituto Nacional Electoral o en algún organismo público local.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 9 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 7.9, no recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

## **DÉCIMA TERCERA**

### **Consentimiento de las Bases de la convocatoria**

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la Especialidad implica por parte de las, los y les participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela Judicial Electoral, solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

## **DÉCIMA CUARTA**

### **De la Junta Académica**

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la Especialidad y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

## DÉCIMA QUINTA

### De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las, los y les aspirantes mediante correo electrónico.

**Informes: [capacitación.interna@te.gob.mx](mailto:capacitación.interna@te.gob.mx)**

## DÉCIMA SEXTA

### Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios,

cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

Debido a lo anterior, las personas participantes deberá otorgar su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales, por escrito, en un documento por separado al realizar su registro, o bien, podrá manifestar en el mismo, que es su deseo limitar el uso o divulgación de alguna información que considere pertinente.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) disponibles en:

**Integral:**

**<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/83df93c18d57451.pdf>**

**Simplificado:**

**<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/d737c076df2f3ad.pdf>**

